

BECAS RESIDENCIA UNIVERSIDAD DE HUELVA – CAJA RURAL DEL SUR

NORMAS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN

Objetivos, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de este programa es ofrecer una ayuda al alumnado de la Universidad de Huelva en el curso 26/27 para compensar los gastos derivados de su estancia en la Residencia Universitaria situada en el Campus de “El Carmen”.

La beca ascenderá a una cantidad de 2.000€ por estudiante, que se abonarán en el primer trimestre del curso 26/27, ofreciéndose un total de 20 becas.

El importe de las becas estará sujeto a la normativa fiscal vigente, por lo que podrá ser objeto de retención fiscal si así lo establece dicha normativa.

Requisitos de participación

- Haber formalizado matrícula en el curso 2026-2027 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Grado o Máster en cualquier centro de la Universidad de Huelva.
- Formalizar matrícula de, al menos, 60 créditos.
- Haber formalizado plaza en la Residencia Universitaria de la Universidad de Huelva. Este requisito se justificará en el momento de concesión de la beca, de forma previa al pago.
- Tener residencia familiar en las comunidades autónomas de Andalucía o Extremadura. Se considerará como residencia familiar la que conste en su expediente académico en la Universidad de Huelva.

Procedimiento

Información: la información de los programas de becas podrá obtenerse en el Servicio de Gestión Académica - Vicerrectorado de Estudiantes de la **Universidad de Huelva** o en cualquiera de las oficinas de **CRSur**, así como en sus respectivas webs.

Solicitud: las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el modelo homologado, en la web habilitada al efecto por **CRSur**. La presentación de la solicitud implicará la autorización a **CRSur** y a la **Universidad de Huelva**, a recabar los datos necesarios para poder realizar la tramitación y valoración de las peticiones recibidas. No será necesario presentar documentación alguna con la solicitud, ya que la participación en esta convocatoria implica la autorización para la obtención de la información necesaria de manera telemática.

Resolución: los servicios técnicos de ambas entidades evaluarán los criterios de valoración, dictando una comisión mixta una resolución conjunta en la que se determinen los adjudicatarios de cada beca, por orden de puntuación total obtenida en la suma de los apartados. En caso de empate, este se dirimirá en favor de la mejor nota de expediente. Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos y el importe de las ayudas alcanzará el máximo establecido, se establecerá una lista de reserva atendiendo a la prelación establecida para cubrir posibles renuncias o incompatibilidades.

Comunicación: desde **CRSur** se realizará la comunicación de la resolución, por los medios que se establezcan oportunos, a los distintos solicitantes, debiendo los alumnos aceptar la beca y facilitar, si es el caso, la documentación que sea requerida para ello, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 10 días.

Pago: **CRSur** abonará a los adjudicatarios en su cuenta en la entidad el importe de la beca. El requisito de ser cliente de **CRSur** se deberá cumplir en el momento de aceptación de la beca. El importe de la beca se sujetará a la normativa fiscal vigente, por lo que podrá ser objeto de retención fiscal si así lo establece dicha normativa.

Criterios de valoración

- Hasta 40 puntos. Nota media del curso anterior, multiplicándose la nota media obtenida, por cuatro. Para el alumnado de nuevo ingreso, la nota de admisión se trasladará a la escala de 0 a 10.
- 25 puntos. Residencia familiar del alumnado en la provincia de Huelva. Se considerará como residencia familiar la que conste en su expediente académico en la Universidad de Huelva.
- 20 puntos. Haber resultado beneficiario de una beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2025/2026.
- 15 puntos. Ser socio/a de Caja Rural del Sur, S.C.C. La condición de socio/a podrá ser de la persona solicitante o de sus ascendientes. Esta condición deberá justificarse mediante un certificado expedido por una sucursal de CRSur y aportarse los documentos de la filiación, en su caso.

Modalidad de convocatoria

- La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria no es compatible con la ayuda a residencia que concede el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 26/27.

Sí será compatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad, siempre que la suma de estas no supere el coste de la estancia en la Residencia Universitaria.

Esta ayuda podrá ser revocada total o parcialmente si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que es concedida, aceptando la persona beneficiaria el compromiso de reembolso de la misma a **CRSur**. Entre estas causas está la modificación o anulación de la matrícula, falsedad en los documentos acreditativos, obtención de otra ayuda análoga por importe superior al coste incurrido, la cancelación anticipada de la estancia en la Residencia Universitaria, etc.